CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ – C.C. No. 79.356.655 de Bogotá

OBJETO: OTROSI AL CONTRATO Nº MP- 1016-2022

La suscrita **CAMILIA GOMEZ COTTA, Secretaría de Educación,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto No. 009 de enero 07 de 2020, modificado por el Decreto 321 del 29 de noviembre del 2022, la Resolución 205 del 16 de noviembre del 2022, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Municipio de Palmira, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ – con cédula de ciudadanía No. 79.356.655 de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO MP-1016-2022,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato No. **MP-1016-2022**, el día 18 de julio de 2022, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1, 2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**", por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($785.083.328).

2) Que conforme a la CLÁUSULA QUINTA. — Valor del contrato del contrato, el valor del contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($785.083.328). Incluido IVA todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, conforme las razones antes expuestas.

3) Que el día 27 de julio de 2022 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato No. **MP-1016-2022** con un plazo de ejecución de hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2022**.**

4) Que el Contrato No. **MP-1016-2022**, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios de la interventoría presentados por el Supervisor del contrato**.**

5) Que mediante Nota Interna con TRD: 2022-200.8.1.814 del 06 de diciembre de 2022, la ordenadora del gasto de la Secretaría de Educación, solicita modificar el contrato que aquí nos ocupa, ello de conformidad con las justificaciones presentadas por el interventor en los oficios INTV-1-1-9 de fecha 21 de noviembre de 2022 y oficio INTV-1-1-10 de fecha 22 de noviembre de 2022, asimismo, el documento ACTFO-053 informe de supervisión del 22 de noviembre de 2022, los cuales hacen parte integral del presente otrosí, donde solicita la modificación que aquí nos ocupa y los documentos anexos soportes como se indica a continuación:
"(…)
me permito radicar ante su despacho informe de supervisión con los ajustes solicitados por parte de la Dirección de Contratación, respecto de la modificación del contrato de obra MP-1016-2022 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1, 2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, con el fin de iniciar el trámite del OTROSÍ No. 1 para la inclusión de ítems no previstos y conforme solicitud realizada por el contratista de obra al interventor mediante oficio Dpal-1016-010 de noviembre 30 de 2022, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.
(...)"

6). Que el supervisor del contrato mediante documento ACTFO-053 informe de supervisión del 06 de diciembre de 2022, señala:

*"(…)*Que, conforme lo anterior se requiere realizar otrosi No. 1 al contrato de obra realizando la inclusión de ítems no previstos, para el cumplimiento de las actividades programadas conforme Acta de Ítems no previstos incluidos en el balance de obra anexo al presente informe, así como la prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 al contrato de obra modificando la cláusula 4 del mismo. *(…)"*

7) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada

prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

8) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)".

9) Que en virtud de lo anterior, la presente modificación incluirá, la ampliación del plazo del contrato de acuerdo con la prórroga solicitada por el supervisor del contrato y aprobada por el Ordenador del Gasto. Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA. OBJETO. – **MODIFICAR** el contrato No. **MP-1016-2022** suscrito entre el Municipio de Palmira y JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ – con cédula de ciudadanía No. 79.356.655 de Bogotá y cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1, 2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**", conforme la Nota Interna con TRD: 2022-200.8.1.814 del 06 de diciembre de 2022, por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Educación, y mediante documento ACTFO-053 informe de supervisión del 06 de diciembre de 2022 suscrito por la supervisora, es decir, la Subsecretaria de Cobertura Educativa, la cual hace parte integral del contrato.

SEGUNDA. - Modificar las Especificaciones técnicas del Anexo 01 del Proceso de Selección No. MP-SE-LP-OP- 041-2022 que deben ser desarrolladas por el Contratista de Obra en ejecución del del Contrato de Obra Pública No. *MP-1016-2022*, incluyendo los Ítems no previstos necesarios para el objeto contractual, conforme Informe de Supervisión del 06 de diciembre, oficio del contratista, aval del interventor del contrato y Viabilidad de la Ordenadora de Gasto.

TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública No. MP-1016-2022, por lo tanto, se prorrogará hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2022.

***CUARTA* - DECLARACIÓN**: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

QUINTA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato No. **MP-1016-2022**, de acuerdo a las condiciones actuales del mismo, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación

Proyectó: Andres Felipe Pereira Rodríguez– Contratista DCP
Harrison Romero Nanclares - Contratista DCP
Revisó: Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública
Lorena Niño - Contratista DCP
Jullie Pauline Vanegas Hurtado - Subsecretaria de Cobertura Educativa
Adrian Cuacialpud - Contratista Secretaría de Educación Arq. Adrian Cuacialpud
Isnardy Vallejo Martinez - Contratista Secretaría de Educación
Emma Patricia Peña Suárez - Contratista Secretaría de Educación
Aprobó: Camilia Gómez Cotta – Secretaría de Educación